



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT CHILE – BMBF ALEMANIA, CONVOCATORIA 2018, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT
RESOLUCION EXENTO N°: 6784/2018
Santiago 28/06/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.053, para el año 2018; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- El texto de las **Bases de Concurso para Proyectos de Investigación Conjunta CONICYT Chile – BMBF Alemania, Convocatoria 2018**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
- 2.- El *Certificado de Revisión de Bases-Convenio-Instructivo CONICYT – BMBF 2018*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 15 de mayo de 2018.
- 3.- El Memorándum TED N° 10900/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, por medio del cual se da V° B° de disponibilidad de sistemas para el presente concurso.
- 4.- El documento *Convenio de Financiamiento Concurso de Apoyo al Desarrollo de Proyectos de Investigación Conjunta CONICYT – BMBF Convocatoria 2018*, en el formato aprobado para ser suscrito entre CONICYT y los adjudicados del presente certamen.
- 5.- El Memorándum TED N° 12293/2018 (E11433/2018), de fecha 29 de mayo de 2018, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las presentes bases de concurso.
- 6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

- 1.- APRUEBANSE las **Bases de Concurso para Proyectos de Investigación Conjunta CONICYT Chile – BMBF Alemania, Convocatoria 2018**.
- 2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL
CONCURSO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA
CONICYT CHILE – BMBF ALEMANIA
CONVOCATORIA 2018

I.- DISPOSICIONES GENERALES**1.- Antecedentes**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional (PCI), tiene como objetivo estratégico promover la vinculación internacional, para fomentar la ciencia y la tecnología chilena, a través del apoyo a la participación de los científicos de nuestro país en investigación de excelencia llevada a cabo globalmente.

Consistente con lo anterior, el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, a través de sus distintos instrumentos, promueve la movilidad de los investigadores nacionales, la proyección y la vinculación internacional. Como, asimismo, a través de los concursos de proyectos de investigación conjunta, contribuye al fortalecimiento de la colaboración entre grupos de investigación científica y tecnológica de Chile en el marco de los acuerdos bilaterales que CONICYT firma con los distintos países.

En este marco, CONICYT y la BMBF han acordado efectuar una tercera convocatoria para la presentación de proyectos de investigación conjunta en áreas de interés común, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Alemania, en coherencia al Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre cooperación en educación, ciencia, tecnología e innovación, firmado por ambas partes el 1 de octubre 2012 y promulgado mediante el Decreto N° 111, del 13 de septiembre de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.- Los objetivos del concurso

- a.- Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile y Alemania para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial;
- b.- Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores/as en ambos países;
- c.- Promover la formación de capital humano avanzado, la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de investigadores/as en el inicio de sus carreras a través de proyectos conjuntos.

3.- Resultados esperados

- a.- Se espera que los proyectos de investigación científica-tecnológica que se financien en el marco del presente concurso conduzcan a nuevos conocimientos y/o aplicaciones en los ámbitos definidos en esta convocatoria.
- b.- Se espera que los proyectos contribuyan al fortalecimiento de la cooperación internacional en las áreas científicas de los proyectos, a través de publicaciones conjuntas, actividades de difusión y ampliación de las redes de colaboración.
- c.- Se espera que los proyectos contribuyan a la formación de recursos humanos de calidad a través de estadías, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

4.- Postulantes

4.1.- Podrán postular al presente concurso grupos de investigadores/as de Chile en conjunto con grupos de investigadores de Alemania, con experiencia en las áreas de la presente convocatoria.

El proyecto debe contar con el patrocinio de una institución en Chile, pública o privada sin fines de lucro, dedicada a la investigación científica y al desarrollo de las áreas de esta convocatoria.

4.2.- Las empresas pueden formar parte de los proyectos en calidad de instituciones asociadas, aplicándose las restricciones recogidas en el numeral 9 de las presentes bases; deberá quedar claramente estipulado cuál será su función en el proyecto.

4.3.- Solamente se podrá postular en un solo proyecto como Investigador/a Responsable al presente concurso, sin perjuicio de formar parte de un grupo de investigación de otros proyectos.

5.- Definiciones/glosario de términos

5.1.- Grupo de investigación: El equipo de investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, al menos un/a co-investigador/a, y otros investigadores/as, a saber, investigadores/as asociados/as, postdoctorantes, magíster, estudiantes de doctorado y magister, y tesis. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo.

5.2.- Investigador/a Responsable: es el/la Investigador/a principal del proyecto con grado de doctor. Es el/la responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y de la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, es responsable de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El/la Investigador/a Responsable es quien actúa como contraparte de su par alemán y, además, es la contraparte técnica del proyecto ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe desempeñarse en la Institución que patrocina el proyecto.

5.3.- Co-investigador/a o investigador/a alterno: Es el investigador/a o académico con grado de doctor, que asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del/de la Investigador/a Responsable, y tendrá las mismas facultades que éste. Debe desempeñarse en la misma Institución Nacional Patrocinante que el/la Investigador/a Responsable del proyecto.

5.4.- Investigador/a asociado/a: es el investigador/a o académico con nivel de postgrado, con una función permanente o temporal en el proyecto que se desempeña en una universidad, centro o instituto de investigación que puede o no estar asociada al proyecto.

5.5.- Institución Nacional Patrocinante: Son Instituciones, públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica y tecnológica, que posean personalidad jurídica y que pueden acreditar una existencia legal de a lo menos tres años, que patrocinan a los grupos de investigación en Chile que presentan el proyecto de investigación conjunta. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

A su vez estas instituciones podrán asociarse con empresas u otras entidades con o sin fines de lucro, dejando establecido el rol de cada uno en el proyecto.

6.- Áreas temáticas/líneas del concurso

Las áreas temáticas se señalan a continuación:

- Desastres naturales y cambio climático, y el manejo de riesgos asociado a estos fenómenos;
- Salud: enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades cardiovasculares y neurodegenerativas, asociadas a dos tendencias: envejecimiento y salud mental.

7.- Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Cada proyecto tendrá una duración máxima de 36 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de financiamiento respectivo.

8.- Beneficios

8.1.- CONICYT financiará las actividades y los gastos de los/as investigadores/as de Chile y BMBF financiará las actividades y los gastos de los/as investigadores/as de Alemania.

8.2.- El financiamiento otorgado por CONICYT será de un monto máximo de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) anuales por proyecto.

9.- Financiamiento

El financiamiento solicitado a CONICYT por el grupo de investigación de Chile podrá considerar los siguientes gastos y estará sujeto a las siguientes restricciones:

9.1.- Remuneraciones: Solamente se incluyen remuneraciones para postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado, y personal profesional, técnico y administrativos, para labores específicas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Los incentivos/honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que se tendrán en el proyecto. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos a: Investigador/a Responsable, co-investigadores/as, investigador asociado y personal asociado a las empresas participantes del proyecto.

No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

9.2. Difusión y seminarios: gastos vinculados a la difusión del proyecto y su área científica, en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias académicas y no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto. Incluye también la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto. Gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.

9.3. Equipamiento menor: No podrá superar el 20% del costo total del proyecto. Corresponden a gastos en equipos (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA de equipo.

9.4. Gastos de operación: incluye gastos generales, gastos en boletas, vales vistas endosables y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye además la adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible etc. Incluye también los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno costeados por el proyecto con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se puede financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

9.5. Pasajes y viáticos: gastos en pasajes aéreos y terrestres, nacionales e internacionales, punto a punto en clase económica, para todos los participantes que desempeñen tareas y funciones en el proyecto. Se podrán financiar estadías en el extranjero de hasta 6 meses. El viático máximo a cancelar no deberá exceder de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos) diarios por persona o su equivalencia en euros.

III.- POSTULACION

10.- Requisitos de postulación

Los proyectos postulados deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Las postulaciones deberán ser de similar contenido, título equivalente y presentarse en CONICYT, por el/la Investigador/a Responsable en Chile, y en BMBF por el/la Investigador/a Responsable en Alemania, ajustándose a los requisitos y fechas establecidos por CONICYT y por BMBF respectivamente.

- Presentar toda la documentación señalada en el numeral 11.

11.- Documentos a presentar

Las postulaciones recibidas en CONICYT, para ser admitidos a la etapa de evaluación, deberán contener los siguientes elementos y documentos:

a.- Formulario completo de postulación del proyecto.

b.- Anexo presupuesto completado.

c.- Carta de compromiso de participación en el proyecto del/ de la Investigador/a Responsable del equipo de contraparte en el extranjero.

d.- Carta compromiso de la Institución Nacional Patrocinante, debidamente firmada por su representante legal o quien tenga delegada la facultad, según el formato proporcionado por CONICYT.

e.- Curriculum vitae del/de la Investigador/a Responsable en Chile y del Co-investigador.

f.- Curriculum vitae del/ de la Investigador/a Responsable en el extranjero.

III.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12.- Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de base en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación, en caso de constatarse el no cumplimiento de los requisitos establecido en las presentes bases.

La contraparte alemana realizará un proceso de admisibilidad orientada a los postulantes alemanes de acuerdo a sus bases nacionales. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de admisibilidad de cualquiera de las contrapartes no podrán ingresar al proceso de evaluación. Una vez realizada la admisibilidad, tanto en CONICYT como en la BMBF, se intercambia la información para acordar las propuestas que han pasado la admisibilidad y prosiguen a la siguiente etapa de evaluación.

Las postulaciones que no se presenten en CONICYT y en BMBF, serán declaradas fuera de bases.

Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

13.- Proceso de Evaluación

BMBF y CONICYT evaluarán las propuestas de acuerdo a sus propias normas y las clasificarán sobre la base de su calidad e interés científico.

En CONICYT, se formará un Comité Ad-hoc, especialmente nombrado para este concurso, con el propósito de apoyar el proceso de concurso, constituido por científicos/as de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al certamen.

Dentro del proceso de Concurso, este Comité deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Revisar las postulaciones e identificar la especificidad del tema de la propuesta, evaluar el proyecto y elaborar un informe considerando los criterios de evaluación definidos en estas bases. En caso de necesidad, el comité podrá solicitar una evaluación a expertos externos. En los casos que existan discrepancias significativas con las evaluaciones de la contraparte alemana BMBF, el Comité podrá solicitar la revisión de los informes de las evaluaciones, hacer llegar las observaciones respectivas a fin de alcanzar un acuerdo entre CONICYT y la BMBF en la selección de las propuestas a financiar conjuntamente.
- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.
- Apoyar el proceso de seguimiento de los proyectos adjudicados, particularmente, la revisión de los informes de avance y finales de éstos.

Los criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
Calidad de la propuesta	Calidad científica de la propuesta	30%
	Relevancia, pertinencia y originalidad	15%
Competencias científicas y de gestión	Capacidad y adecuación del equipo de investigación	30%
Potencial Impacto	Impacto científico y tecnológico del proyecto	25%

a.- Calidad científica del proyecto, considera los siguientes aspectos:

- Claridad de los objetivos de investigación, formación de investigadores/as, difusión y transferencia de conocimientos a desarrollar.
- Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados).
- Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades planificadas.
- Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización).

b.- Relevancia, pertinencia y originalidad, se refieren a:

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso.
- Relevancia de la temática del proyecto.
- Consideración de factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.

c.- Capacidad y adecuación del equipo de investigación, se refiere a la productividad científica del grupo de investigadores/as que conforman el equipo de investigación y a la capacidad real o potencial de todos/as los/las participantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Debe considerar además la complementariedad de los grupos de investigación en Chile y en Alemania, y el valor agregado de la cooperación.

d.- Impacto científico y tecnológico del proyecto, se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a la temática del mismo. Algunas de estas contribuciones se indican a continuación:

- Generación de nuevo conocimiento en la temática que se enmarca el proyecto;
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia;
- Formación de recursos humanos de calidad en la temática del proyecto;
- Transferencia de los resultados de la investigación tanto a políticas públicas como al ámbito de la tecnología y el desarrollo productivo.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos (pero no fracciones menores), estimándose en general, que el umbral de aprobación de parte de CONICYT es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

14.- Selección, adjudicación y entrega de resultados

El Programa de Cooperación Internacional de CONICYT intercambiará con su contraparte extranjera la nómina de los proyectos susceptibles de ser adjudicados. Sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y del organismo de contraparte, se definirán, en conjunto, los proyectos que se aprobarán. Ambas instituciones, CONICYT y al BMBF firmarán un acta la cual será protocolizada mediante el intercambio de notas o reuniones conjuntas entre ambas instituciones.

CONICYT aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, los resultados de este concurso se comunicarán a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, los resultados serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que CONICYT y BMBF lo estimen pertinente. En caso de proceder, la lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o que exista disponibilidad presupuestaria en el periodo.

15.- Certificaciones a considerar de ser adjuntadas a la propuesta, en caso que corresponda:

- Aprobación del Comité de Ética de la institución patrocinante de aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética. Además, deben incluir un ejemplar del documento tipo de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

- Aprobación del Comité de Bioética de la institución patrocinante de aquellos proyectos que incluyan experimentación con animales.

En ambos casos anteriores CONICYT se reserva el derecho de solicitar otros informes a otras instituciones que estime conveniente.

- Aprobación por parte de las autoridades competentes en aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas.

- Aquellas propuestas que manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo deberán considerar, a lo menos, las medidas de bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad" de CONICYT, el que puede ser solicitado en la Dirección del PCI. Se deberá adjuntar al proyecto una certificación emitida por el Comité Institucional de Bioseguridad de la(s) institución (es) postulante(s) o, en su defecto una carta fundamentada que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones del Manual.

- Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar en caso de ser aprobados, el "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística" emitidos por el Instituto. Para esto, y de acuerdo a los requerimientos de la INACH, será necesario remitir a: proyectos@inach.cl, la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el formulario: Formulario 9 de Apoyo en Terreno (disponible en la página web www.conicyt.cl/PCI). En situaciones calificadas, INACH podrá otorgar un plazo adicional. Una vez que el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT publique los resultados del concurso, los/as postulantes que se adjudiquen proyectos deberán enviar al Programa de Cooperación Internacional la carta de factibilidad, en la cual el INACH debe dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del Instituto, que se traducirá en el traslado al Territorio Antártico, desplazamiento y gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos de Chile y extranjeros.

IV.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

16.- Firma de convenio

Una vez aprobada la resolución del fallo de adjudicación, CONICYT enviará el convenio de financiamiento para las firmas respectivas. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Patrocinante Principal junto al/a la Investigador/a Responsable, quienes suscribirán el correspondiente convenio de financiamiento asumiendo las responsabilidades que se indiquen respecto de la ejecución del proyecto.

17.- Obligaciones de la Institución Nacional beneficiaria

- Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

- Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

Según dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante, lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

18.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos

La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos a la Institución Nacional Patrocinante. Para la transferencia de recursos no debe tener rendiciones pendientes con CONICYT.

19.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan:

Informes técnicos:

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance no más de 30 días después de finalizado cada periodo de ejecución del proyecto. El informe científico final debe ser enviado, no más allá de 30 días de finalizada la ejecución del proyecto. Una vez aprobado el informe final, tanto científico como financiero, se hará el cierre formal del proyecto con la firma del finiquito respectivo.

Rendiciones de cuentas:

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se registrará en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el presente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Nacional Patrocinante.

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

20.- Prohibiciones y restricciones

- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

- En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

- Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, y los autorizados en las bases concursales y convenio, éstos deberán ser reintegrados a CONICYT, quedando esta entidad facultada para determinar si la inversión de los recursos para propósitos diferentes a los autorizados, constituye una causal de término anticipado, conforme a la gravedad del incumplimiento.

- En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

- En el evento que el/la Investigador/a Responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

21.- Seguimiento y control

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

22.- Modificaciones

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable en Chile podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional (PCI), modificaciones tales como: cambios en el presupuesto, y en el plazo de ejecución del proyecto, entre otras. Dichas modificaciones son solicitadas en base a las necesidades del buen desarrollo del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. La solicitud será revisada por el PCI y, no podrán hacerse efectivas sin autorización previa.

23.- Mención al apoyo de CONICYT

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

24.- Propiedad intelectual

CONICYT y la BMBF no realizarán ninguna solicitud sobre los derechos de propiedad intelectual que surjan de los proyectos. Los derechos de propiedad intelectual pertenecen a los investigadores y a las instituciones en las cuales estos se desempeñan, de manera dependiente o independientemente. Es responsabilidad de cada uno de los socios científicos, directamente o a través de terceros, si así correspondiera, realizar todas las gestiones, ante los organismos competentes, que sean necesarias para resguardar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de la ejecución de los proyectos de investigación conjunta. En tanto que a CONICYT no le corresponderá la realización de gestión alguna en ese ámbito.

25.- Termino del proyecto (normal y anticipado)

- Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

- CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del Investigador Responsable del proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos a la cuenta corriente de CONICYT señalada en el N°19 del instructivo de rendición de cuentas, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

V.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

VI.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO**25.- Consultas**

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/oirs>

26.- Publicación y calendario del Concurso

- **Publicación de la Convocatoria:** CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/pci/>

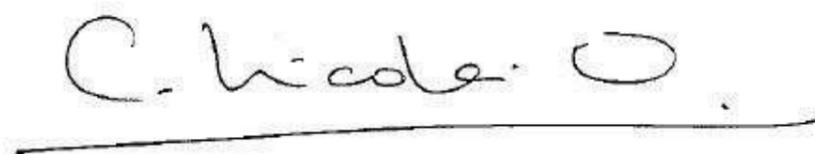
- **Recepción de postulaciones:** Las postulaciones se recibirán sólo en el sistema en línea desde la fecha de apertura hasta la fecha de cierre del concurso en <http://www.conicyt.cl/pci/>

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES
CATALINA PALMA - Coordinador(a) de Coop. Inter. en Investigación Conjunta - RELACIONES INTERNACIONALES
RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES
PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799